



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO AUMENTO DE ALIMENTOS
RADICADO 2022-332

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisado el escrito de demanda se advierte que la presente demanda se encuentra ajustada a las exigencias del artículo 82 y siguientes del C.G.P. y Ley 2213 de 2022, por consiguiente, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR la demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA presentada a través de apoderada judicial por JAQUELINE VELASQUEZ ESTEBAN contra NELSON CUTA SILVA.

SEGUNDO. - DAR a la demanda el trámite señalado para el proceso verbal sumario contemplado en el artículo 390 y siguientes del C.G.P.

TERCERO. – NOTIFICAR al demandado NELSON CUTA SILVA el presente proveído a la dirección electrónica informada conforme lo dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, informándole que el término para contestar la demanda es de diez (10) días, los cuales iniciaran a correr una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.

CUARTO. - NOTIFICAR a la Defensora de Familia y Procuradora Judicial adscritas al Despacho, la existencia y admisión de esta demanda para lo de su cargo.

QUINTO. - RECONOCER a la abogada SILVIA LORENA GONZALEZ TRONCOSO portadora de la T.P. 221.468 del C.S. de la Judicatura como apoderada de la demandante en los términos y para los efectos del poder conferido, se tendrá como canal digital válido para surtir sus actuaciones el correo electrónico abogadadefamilia0312@gmail.com. No obstante, se requiere a la abogada registre el correo en el aplicativo SIRNA.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Elvira Rodríguez Gualteros
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4116384a78a456e23800bc0555821467fc0d640dd17385bcb829380d65f0fd47**

Documento generado en 04/08/2022 04:20:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>